



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 164 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 15 MAYO 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El informe Técnico N° 029-2015-ORAF/ORH/B. de fecha 04 de marzo del 2015 a favor de don Jesús Iden Cárdenas Capcha y Erick Segovia García, personal contratado bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios "CAS" del Gobierno Regional Junín, sobre suspensión de prestación de servicios con contraprestación.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso "a" Numeral 12.1 Artículo 12° Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. del Decreto Legislativo N° 1057 Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, tiene a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSALUD;

Que, la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSALUD) y el Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, modificada mediante Ley N° 28791 y su Reglamento Decreto Supremo N° 020-2006-TR, establecen las condiciones para otorgar Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones a los servidores de la Administración Pública;

Que, los Artículos 39°, 40° y 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo otorgado por ESSALUD, y los certificados médicos particulares sólo justifican dos (02) días por cada seis (06) meses calendarios y tratándose de mas días en el mismo periodo, deberá ser cajeados por el CITT de ESSALUD.

Que, los servidores don Jesús Iden Cárdenas Capcha y Erick Segovia García, manifestando encontrarse delicados de salud, solicitan la suspensión de la obligación de prestar servicios con contraprestación; para lo cual adjunta a su documento el certificado médico particular con el que se comprueba la enfermedad de los trabajadores, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

1044747
676003



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, del Decreto Legislativo 1057 Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios "CAS" y sus modificatorias y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

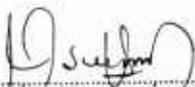
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vías de regularización, la suspensión de su obligación de prestar servicios con contraprestación, por motivos de enfermedad a los siguientes trabajadores:

Don **JESUS IDEN CARDENAS CAPCHA** trabajador contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Gobierno Regional Junín, por el periodo de dos (02) días consecutivos el 23 y 24 de enero del 2015.

Don **ERICK SEGOVIA GARCIA** trabajador contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Gobierno Regional Junín, por el periodo de dos (02) días consecutivos el 04 y 05 de febrero del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CPCC JESUS MELCHOR ALCARRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYQ. 26 MAY 2015


Abog. A. Antonieta Vidatón Robles
SECRETARÍA GENERAL

JMAP/DORAF
FSMH/SDORH
lfp/a.s.